



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0368-2026-MDE

La Esperanza, 20 de abril del 2026



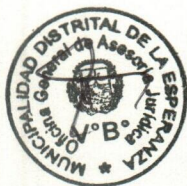
VISTO:

El Informe N° 000477-2026-MDE/ALD-GM-OGGRH, y el Informe Legal N° 000226-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre: **CESE DEL SR. JOSÉ LUIS VENTURA CHIQUEZ**, y;

CONSIDERANDO:

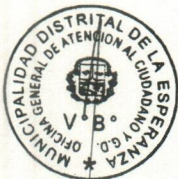
Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el **Informe N°000477-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, de fecha 16 de abril del 2026 emitido por el Abog. Víctor Alberto Meléndez García**, en su calidad de Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien comunica que se debe dar **TÉRMINO** a la carrera administrativa por la causal de cese por fallecimiento del servidor obrero **JOSÉ LUIS VENTURA CHIQUEZ**, ocurrido el 20 de marzo del presente año, quien se desempeñaba como vigilante de esta entidad.



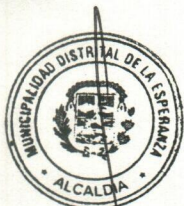
Por último, **CONCLUYE** lo siguiente: i) Se debe declarar la extinción del contrato de trabajo del servidor obrero **JOSÉ LUIS VENTURA CHIQUEZ** por la causal de fallecimiento de conformidad con el artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 con efectividad a partir del 20 de marzo del presente año. ii) Se debe encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la elaboración de la liquidación de beneficios sociales que le correspondan.

Que, con **Informe Legal N° 000226-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 17 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, a través del revisión del legajo del servidor **JOSÉ LUIS VENTURA CHIQUEZ**, ingresó a laborar a esta comuna el 01 de junio de 2010 como servidor obrero contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios - CAS, siendo que con **Resolución de Alcaldía N° 0498-2020-MDE** se incorporó a la planilla de obreros a plazo indeterminado desde el 01 de junio de 2010 en cumplimiento al mandato judicial dictado en el Expediente Judicial N° 00174-2017-0-1618-JM-LA-01.



Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. El artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece el fallecimiento como una de las causales de extinción de la relación laboral "Artículo 16.- Son causas de extinción del contrato de trabajo: a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural ...".

Que, asimismo través del informe de la referencia la asistente social hace de conocimiento el fallecimiento del servidor **JOSÉ LUIS VENTURA CHIQUEZ** ocurrido el 20 de marzo del presente año, adjunta copia de ACTA DE DEFUNCIÓN emitido por el RENIEC, con lo cual queda acreditado el deceso, por ello es VIABLE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0368-2026-MDE

la extinción del contrato de trabajo por la causal de fallecimiento del servidor **JOSÉ LUIS VENTURA CHIQUEZ**. Concluyendo: **VIABILIZAR el TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA** del que en vida fue el servidor **JOSE LUIS VENTURA CHIQUEZ** por el causal fallecimiento, a partir del 20 de marzo del presente año de conformidad con el artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N°728.

Que, estando a lo expuesto y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA del que en vida fue el servidor **JOSÉ LUIS VENTURA CHIQUEZ** por el causal fallecimiento, a partir del 20 de marzo del presente año de conformidad con el artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N°728.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la elaboración de la liquidación de beneficios sociales que le correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – FACULTAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas pertinentes, ejecuten las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo que se disponga en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, así como a las demás áreas pertinentes de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/WOCA
GM
OGGRH
OGPP
OCI
Portal Institucional/Gob.pe/munilaesperanza
INTERESADO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE